



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 00086 -2019-A/MPMN

Moquegua, 18 FEB. 2019

VISTOS:

El Informe Legal N° 056-2019-GAJ/GM/MPMN, Informe N° 034-2019-GAT-GM/MPMN, en relación a la Designación de Funcionario Responsable del Sistema de la Meta Predial - SISMEPRE, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el segundo párrafo del Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de Derecho Público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 20°, de la Ley 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", prescriben como una de las atribuciones del alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativos; sin embargo, el artículo 74° de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, le permite desconcentrar competencias en los órganos jerárquicamente dependientes de dicha Alcaldía;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su Artículo VIII, señala: "Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio. Las competencias y funciones específicas municipales se cumplen en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, el artículo 28° de la "Ley Orgánica de Municipalidades", Ley N° 27972, señala que la estructura orgánica de la Municipalidad, comprende en el ámbito administrativo, a la Gerencia Municipal, el Órgano de Auditoría Interna, la Procuraduría Pública Municipal, la Oficina de Asesoría Jurídica y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; ello está de acuerdo a su disponibilidad económica y los límites presupuestales asignados para gastos corrientes. Los demás órganos de línea, apoyo y asesoría se establecen conforme lo determina cada gobierno local;

Que, el artículo 74° de la Constitución Política del Perú, otorga la potestad tributaria a los gobiernos locales para crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas o exoneración, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley, concordado con lo establecido en la Norma IV del Texto Único de Código Tributario, aprobado con Decreto Supremo N° 133-2013-EF; Asimismo el Numeral 8) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que corresponde al Concejo Municipal, Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos conforme a Ley;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 29332, Ley que crea el Plan de Incentivos a la mejora de la Gestión Municipal, señala como objetivos, los siguientes: "(...) ii) Mejorar la ejecución de proyectos de inversión pública, considerando los lineamientos de política de mora en la calidad del gastos; iii) Reducir la desnutrición crónica infantil en el país; iv) Simplificar trámites generando condiciones favorables para el clima de negocios y promoviendo la competitividad local; v) Mejorar la provisión de servicios públicos locales prestados por los gobiernos locales en el marco de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades(...)";

Que, el Plan de Incentivos 2019, es un programa elaborado por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), que se crea con la finalidad de impulsar reformas que permitan lograr el crecimiento y el desarrollo sostenible de la economía local y la mejora de su gestión, en el marco del Proceso de Descentralización y mejora de la competitividad; asimismo el Ministerio de Economía y Finanzas establece las metas del PI, así como los procedimientos para su cumplimiento al 31 de julio del 2019 y al 31 de diciembre del 2019 (segundo semestre), para el logro de los objetivos establecidos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 296-2018-EF, se aprueba los procedimientos para el cumplimiento de Metas y la asignación de recurso del Plan de Incentivo a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal 2019;

Que, el Sistema de la Meta Predial (SISMEPRE) es la herramienta informática que el Ministerio de Economía y Finanzas pone a disposición de las municipalidades para el registro de información necesaria para el cumplimiento de las Actividades requeridas;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0062-2019-A/MPMN, de fecha 04 de febrero del 2019, se aprueba el Plan de Trabajo denominado "Fortalecimiento de la Administración y Gestión del Impuesto Predial";

Que, mediante Informe N° 034-019-CAT/GM-MPMN, la Gerencia de Administración Tributaria, solicita la Designación de Funcionario Responsable del Sistema de la Meta Predial SISMEPRE;

Que, con Informe Legal N° 056-2019-GAJ/GM/MPMN, de fecha 12 de febrero del 2019, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que, mediante Resolución de Alcaldía se DESIGNA, a la ABOG. CARMEN ROSA AROCUTIPA CHAMBILLA, en su calidad de Gerente de Administración Tributaria de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, como RESPONSABLE del Sistema de la Meta Predial - SISMEPRE;

De conformidad a las facultades conferidas por las Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y normas conexas; y con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR, a la **ABOG. CARMEN ROSA AROCUTIPA CHAMBILLA**, en su calidad de Gerente de Administración Tributaria de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, como RESPONSABLE del manejo del Sistema de la Meta Predial - SISMEPRE.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia de Administración Tributaria, oficina de Coordinación de Plan de Incentivos, conforme a Ley, para su cumplimiento y fines respectivos.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

ABRAHAM ALEJANDRO CARDENAS ROMERO
ALCALDE

